

# EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus, 11.-Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por D. Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.-Tel. 25

Año XXXI.—Número 7.964

Segovia.—Sábado 28 de Noviembre de 1931

Correspondencia: Apartado núm. 11

## En la Cámara del Comercio y de la Industria

### El presupuesto. La intervención obrera en las industrias. La organización patronal.

Ayer, con la presidencia del señor Cano de Rueda, celebró sesión extraordinaria la citada Cámara. Después del despacho ordinario, fué aprobado el presupuesto para 1932. En el mismo se introducen escasas modificaciones con relación al anterior. Consisten las principales en la formación del censo, con arreglo a un sistema de fichas ordenado por la jerarquía. En esas fichas constan todos los elementos de trabajo, personal, máquinas y producción de los inscritos en el censo, trabajo que se verificará por triplicado, quedando el original en el fichero de la Corporación y elevando un ejemplar al Ministerio de Economía Nacional y otro al Consejo Superior de Cámaras.

Se acordó también reformar en cuanto lo permitan los recursos disponibles la suscripción para el paro obrero y algunas instituciones de carácter social. Por último, se aprobó el informe en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, la Cámara envía a la Comisión de Trabajo, en las Cortes Constituyentes, y cuyas conclusiones son las siguientes:

Por tanto, y por lo que se refiere concretamente a España, nuestra posición a que llegue a instaurarse una ley de control obrero con las facultades que se preconizan, puede sintetizarse en los puntos siguientes:

1.º Porque según se desprende del proyecto de ley presentado (que con ligeras variantes, la enmienda de la representación obrera en el Instituto de Reformas Sociales hace unos nueve años) y en relación con el texto de la futura Constitución aprobada ya por las Cortes, según la cual toda la propiedad podrá ser socializada, servirá de conducto para ello, y por tanto para la destrucción del actual régimen económico e industrial.

2.º Porque la economía española, ya empobrecida, no podría soportar un golpe tan duro como el de un ensayo de control obrero y, bajo su efecto, caería en total ruina, retrasando nuestro progreso con peligro de tanto en la idea de nación se contenta y sin que viniera ningún bien compensarnos de tan graves daños.

3.º Porque en dos países donde los Gobiernos establecieron el control con el mejor deseo y propósito de mantenerlo, Rusia y Luxemburgo, las circunstancias forzaron a su derribo, retrocediendo al régimen anterior para evitar la total destrucción de la industria.

4.º Porque el país industrial que es la cabeza de las naciones, Inglaterra, donde las instituciones democráticas tienen arraigo secular y una derivación de ese principio puede hallar atmósfera favorable; donde en diversas formas y modalidades se han admitido aplicaciones del principio del control, éste no se plantó por precepto de la ley, y aun los Consejos Whitley, en su forma limitada, han sido impuestos, sino simplemente aconsejados, siemprevé actualmente muchas las industrias que no les tienen, y en las que se dan bajo fórmulas distintas al control, una gran diversidad en las modalidades, sin que ninguna llegue, ni remotamente, a los extremos a que el proyecto español llega y sin que haya pretendido nadie que el Estado imponga.

5.º Porque atravesando nuestro país una intensa crisis económica, agravada por las alteraciones que se consiguen en sus comienzos todo cambio fundamental de régimen, es sumamente peligroso y suicida intentar a la práctica una intervención obrera en las fábricas que, aparte de la perturbación aneja a tal medida,

so por sus propios progenitores, para que la caridad pública lo atendiera, ya que ellos carecerían de lo más imprescindible.

Y fué encontrada la madre del niño. Contó aquella que había sido abandonada por su marido y padre de aquél. Y sin recursos para sustentar al pequeño, en un momento de desesperación lo abandonó en la calle. Algún alma buena se encargaría de él y le alejaría del círculo miserable en que se desenvolvía su tierna vida.

Nota patética la dada por esta triste madre. Y la más grande conmiseración echó un velo sobre esa acción.

Pero ahora se ha sabido que el empresario del cine de la Latina, de Madrid, manifestó que la madre del niño abandonado no fué encontrada en lamentable estado de extenuación, en el dintel de una puerta. ¡Fué vista en el interior del cine ocupando una localidad en la entrada general en unión de un individuo!

Antes de entrar en el cine compró unas golosinas. Lo presenciaba una señora en poder de la cual estuvo recogido el niño anteriormente, por lo que se viene en conocimiento de que la desnaturalizada madre es reincidente en el delito de abandonar a la ventura al hijo de sus entrañas.

Pero se da el caso de que ese mismo chiquillo ha estado en poder de un señor domiciliado en Segovia. ¿Quién será?

## LA JUNTA DE CARCEL DEL PARTIDO

El jueves se reunió en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde, señor Rincón, la Junta general de la Cárcel, constituida por representantes de todos los pueblos del partido.

Se aprobaron definitivamente las cuentas correspondientes al año 1929 y el presupuesto de ingresos y gastos de 1932.

El presidente dió cuenta de los propósitos que en principio existen de destinar el edificio que hasta ahora se ha venido utilizando como cárcel y que es propiedad del Ayuntamiento de esta capital, la Audiencia y Juzgado de Instrucción y municipal, realizándose las obras precisas entre las Corporaciones a quienes la ley encomienda el sostenimiento de esas entidades.

La Junta aceptó en principio la idea expuesta, sin perjuicio de la tramitación procedente.

Y después de tratar de otros particulares de orden interior de este organismo, se levantó la sesión.

## ¿Quién será?

La Prensa de estos días se ha ocupado del hallazgo de un niño abandonado en las calles de Madrid.

Desde el primer momento se hizo simpática la figura de la criaturita que hubo de ser recogida por la Junta de Protección a la Infancia.

La fantasía tejó una enterredora historia alrededor del pequeño «lanzado en la cima del mundo» acerca de su origen.

## EL SEÑOR ALCALA ZAMORA, DISGUSTADO POR LA PROPOSICION SOCIALISTA

Parece que ayer anunció la retirada de su candidatura a la Presidencia, pero desistió al dársele toda clase de explicaciones

Los socialistas hacen concesiones.

Madrid, 28.—Los socialistas, en la reunión celebrada ayer tarde, redactaron una nueva proposición.

No constaban en ella las leyes que, como la Reforma agraria, Estatuto de Cataluña, Control obrero, Jurado y alguna otra ya presentadas a la Cámara. La enumeración aprobada ayer era la siguiente: Presupuestos, Ley electoral, Orden público, Congregaciones y culto; Matrimonio civil, divorcio y secularización de cementerios; Ley municipal, Provincial, Ley de Instrucción pública, Ley orgánica del Poder judicial, Consejos asesores y consejo técnico, Reuniones, Ratificación de convenios internacionales, y Rescate de bienes comunales.

Tampoco tuvo fortuna esta proposición. Los diputados la comentaban con la misma pasión que la primera. Y se preguntaban:

La enunciación de dichas leyes había de figurar como precepto de

to el señor Lerroux como el señor Martínez Barrios, son partidarios de que ese número sea tan sólo un mimumum.

Por consiguiente han quedado zanjadas las dificultades que venían amenazando. El señor Alcalá Zamora abandonó el Congreso a las nueve de la noche, sin hacer manifestaciones.

## DE LA ALCALDIA

### La circulación de carruajes

Estando realizándose obras de reparación en una casa de la calle de San Francisco y haciéndose muy difícil, sino imposible, la circulación de carruajes por aquella vía, la Alcaldía ha dispuesto que mientras se verifican dichas obras de reparación, quede suspendido el tránsito de carruajes por la indicada calle de San Francisco, realizándose el tráfico desde la estación del ferrocarril al Azoguejo, por las calles de Puente de Muerte y Vida, Independencia y San Clemente.

## EN LA DIPUTACION PROVINCIAL

### Sesión de la Comisión gestora

Ayer celebró sesión la Comisión gestora de la Diputación provincial. Presidió don Segundo de Andrés y asistieron los señores Cano, Conde, Herrero y Carretero; el interventor de la Corporación, señor Chinchilla, y el secretario, don Timoteo de Antonio.

Se trataron, entre otros de trámite, los siguientes asuntos:

#### Subvenciones

Se concede 50 pesetas como subvención para la exposición de Arte que ha de celebrarse en Segovia el día 21 de Enero del año próximo.

—Gabriel Arranz solicita alguna cantidad para reponer las gomas del coche que la Corporación le adquirió hace dos años y la Comisión acuerda que forme un presupuesto de lo que pueda costar.

—Pasa a informe de la Intervención una solicitud de la Asociación provincial de Empleados sobre la consignación en el presupuesto venidero de alguna consignación para el socorro mutuo que dicha Sociedad tiene creado.

—Se indica al alcalde presidente del Ayuntamiento de Montorio que mientras no envíe presupuesto detallado no puede otorgársele la subvención que solicita para material pedagógico.

#### Cédulas

Se aprueban los padrones de cédulas personales para el año actual, formado por los Ayuntamientos de San Martín y Mudrián, Bernuy de Porreros y Valseca.

#### Biblioteca

El diputado a Cortes don Melchor Marcial remite un folleto que la minoría federal ha publicado relativo a la reorganización de las Federaciones hidrográficas y la Comisión acuerda agradecer el envío.

#### Contabilidad

La Intervención informa que no se tome acuerdo en firme respecto del anticipo reintegrable solicitado por los Ayuntamientos de Zarzuela del Monte y Navas de San Antonio y dicho informe es aprobado por la Comisión.

—Se concede al Ayuntamiento de Donhierro autorización para establecer una décima en las contribuciones territorial e industrial.

#### Caminos y carreteras

Se adjudican definitivamente las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 12,500 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián y de los 1,400 al 7 del camino de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo, a los contratistas don Nicolás Martín Sastre y don Julián Lucía Llorente, respectivamente.

—Se acuerda participar al gobernador civil respecto de una instancia del alcalde del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, que esta Comisión precisa la debida autorización del ministerio de Fomento para construir el camino vecinal de Lastras de Cuéllar a la carretera de Sepúlveda a Cuéllar.

—Se acuerda solicitar la debida autorización del ministerio de Fomento para construir los caminos de Valleruela de Sepúlveda a la carretera de Madrid a Francia y de Aldeonte, pasando por Encinas a la citada carretera.

—Se traslada al gobernador civil el informe emitido por la Dirección

## CARTEROS URBANOS CONVOCADAS 500 PLAZAS

Edad: diez y ocho a treinta años

Preparación por profesor titulado. EXAMENES EN FEBRERO

DETALLES:

Martínez Campos, 12, 2.º Horas: de 7 a 9 noche

## ¿VUELVE BELMONTE A LOS TOROS?

Cádiz, 28.—Ha llegado el famoso torero Juan Belmonte, quien visitó al gobernador civil y al presidente de la Diputación, con quien trató de las obras de un camino vecinal que va a Zara y que atraviesa una finca de su propiedad.

Se ha comprometido a abonar el 20 por 100 de las obras.

Preguntado por los periodistas si volvería a los toros, contestó: —Ni afirmo ni niego, estoy sometido a un constante entrenamiento, pues no puedo pasar sin ello.

La impresión es que en la temporada próxima volverá a los toros.

provinciales, respecto a la renuncia que hacen a los derechos que les otorgaba el Reglamento de Octubre de 1902 y acogerse a los beneficios que otorga el actual, aprobado por la Diputación el 10 de Septiembre de 1930.

## Sociedad Filarmónica

El concierto de lunes

La Sociedad Filarmónica de Segovia ha organizado para el presente mes un interesante concierto, de canto y piano, que tendrá lugar el lunes próximo, a la hora de costumbre, en el teatro Juan Bravo.

En este concierto actuarán la notable pianista Emilia Quintero, primer premio del Conservatorio, del maestro Zabalza, en 1884, y el distinguido tenor Manuel Niella, que ha actuado con gran éxito en Madrid y en el Gran Casino de San Sebastián, proponiéndose ahora emprender una «tournee» por el extranjero.

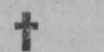
El programa es escogidísimo, y está integrado por obras de los maestros consagrados.

## Del Gobierno civil

Conato de huelga en la fábrica de Klein

Al recibir esta mañana a nuestro compañero el gobernador civil interino, le comunicó que ayer hubo un conato de huelga en la fábrica de Klein. Ello fué debido a una mala interpretación.

El conato de huelga careció de importancia y fué fácilmente solucionado por la corrección de los patronos y la comprensión de los obreros. El gobernador civil interino manifestó la satisfacción que la solución del iniciado conflicto le había producido.



EL SEÑOR

## DON GENARO MARTINEZ RISUEÑO

CAPITÁN DE INGENIEROS, RETIRADO. TERCERIO FRANCISCANO

HA FALLECIDO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1931

a los 73 años de edad

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su director espiritual reverendo Padre Alejandro Armuña; sus desconsolados hijos doña Petra, don José María, doña Carmen y doña Camila Martínez Miguel; hermanos políticos don Emilio Paradiñas y don Dionio Arteché; sobrinos y demás parientes,

Ruegan a sus amistades asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar mañana, domingo, a las cuatro de la tarde, desde la casa mortuoria, Cervantes, 23 y 25, al Cementerio; y al funeral que, por el eterno descanso de su alma, se celebrará el lunes, 30, a las nueve de la mañana, en la iglesia parroquial de San Millán, por lo que les quedarán agradecidos.

## El Colegio de Secretarios de la provincia

Reunión de la Junta de gobierno

Durante los días jueves y viernes, han celebrado sesión la Junta de gobierno del Colegio oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia.

En esas reuniones se han tratado muchos e importantes asuntos relacionados con la clase secretarial, algunos de los cuales, como la reforma del Reglamento del Colegio, presupuesto de ingresos y gastos y otros serán tratados en Junta general que se celebrará en breve.

## Domingo, 29 Noviembre

### TEATROS

#### JUAN BRAVO

A las siete y diez y media de la noche  
Una película interpretada por la gran estrella Clara Bow y Stanley Smit, titulada

#### Amor entre millonarios

Es un film PARAMOUNT sonoro

#### CERVANTES

Cuatro tarde :: Infantil  
PELICULA AMERICANA

#### DRACULA:

A las siete y diez y media de la noche  
Habla en español

## APROVECHARSE

Se realizan todas las existencias de calzado para señora, caballero y niños. Spais y tacones de goma. Cañas y artículos pesca. Escopetas y utensilios de caza y todos los demás artículos imposible de enumerar

### "EL DERROCHE"

Se vende la estantería y mostrador

— OCASION UNICA —

Liquidación Verdada

Las sesiones de Cortes

Se retira, después de breve debate, la proposición incidental en la que don Basilio Alvarez pide remedio para la aflictiva situación del Clero

La Cámara aprueba el último artículo constitucional

El proyecto de Constitución y la situación del Clero

Continuó la discusión del proyecto constitucional, leyéndose una enmienda del señor Elola, presentada al artículo segundo, 118 del dictamen del título X, nuevamente redactado por la Comisión, siendo rechazada, como también otra del señor Alvarez (don Basilio), en la que pide que vayan al Tribunal de garantías, los presidentes de varias Academias y los académicos.

Se lee, a continuación, una proposición incidental del señor Alvarez (don Basilio) sobre la situación por que atraviesa el proletariado del Clero. Pregunta si los humildes clérigos, con iguales derechos que los párrocos, serán despojados de sus consignaciones. Apela al corazón de la Cámara y a la flexibilidad del Gobierno para hacer algo en favor de estos modestos sacerdotes.

El ministro de Justicia dice que sus palabras no pueden satisfacer los deseos del señor Alvarez, porque en el artículo 24 de la Constitución hay un párrafo que dice que una ley especial fijará las normas para extinguir el presupuesto de Culto y Clero. Si al discutirse éste la Cámara acuerda favorecer la actuación de los clérigos, por parte del orador no habrá inconveniente. Esto es lo único que puede decir.

El señor Alba pide a los presentes que sean compasivos y transigentes en favor de esos pobres ecónomos.

En los socialistas: ¿Lo fuisteis vosotros? El señor Alba: Yo, sí. Los combatí cuando estaba en la izquierda; pero hoy me siento hombre y pienso en las torturas del hambre.

En los socialistas: Y los católicos ricos, ¿qué hacen?

El señor Alba vuelve a expresar su confianza de que el ministro de Justicia no dejará desamparados a estos modestos funcionarios del Clero.

El ministro de Justicia dice que prescindiendo de íntimos sentimientos, habrá de someterse al acuerdo de las Cortes. Declara que los ecónomos serán pagados por el Estado hasta el 1 de Enero de 1932 para después resolver lo pertinente.

Pero declara que no puede adelantar nada, ni en su nombre ni en el del Gobierno, de lo que se haya de hacer con los sacerdotes.

Por otra parte—añade—pienso que los católicos podrán el esfuerzo a que les obliga su deber y estoy seguro de que no regatearán lo preciso. Y, desde luego, el ministro de Justicia no será obstáculo para cualquier resolución que acuerde la Cámara.

El señor Alba le basta saber que se va a traer a la Cámara una propuesta antes de 1.º de Enero, porque está seguro que entonces se exteriorizará este sentimiento de generosidad.

El señor Ossorio y Gallardo pregunta si los católicos podrán sistematizar sus aportaciones en un plazo de dos años para atender a los funcionarios eclesiásticos.

El señor Alvarez retira su proposición.

Después se aprueban los artículos 119 y 120, pasándose a discutir el 121.

Se aprueba una disposición transitoria del dictamen, que dice:

«La actual Asamblea Constituyente elegirá en votación secreta el primer Presidente de la República. Para su proclamación, deberá obtener la mayoría absoluta de votos de los diputados en ejercicio del cargo.

Si ninguno de los candidatos obtuviere la mayoría absoluta de votos, se procederá a una nueva votación y será proclamado el que reuna el mayor número de sufragios.»

Se retira una enmienda del doctor Juarros sobre salud pública y se suspende la sesión.

Ayer en el Ateneo

«El divorcio en su aspecto médico-social», es el tema desarrollado por el doctor Useros

Sigue el Ateneo Segoviano su intensa labor cultural. El acto de ayer había despertado justificada expectación. A lo interesante del tema—de palpitante actualidad—se unía el prestigio del conferenciante. Es, en efecto, el doctor Useros, uno de nuestros más destacados valores intelectuales.

Ayer, el patio de Cristales del Círculo Mercantil—amablemente cedido para el acto—se vio lleno de un público muy selecto y distinguido, en el que figuraba esa representación del bello sexo que hace que los actos del Ateneo tengan siempre un sello de encantadora distinción.

El señor Camba

Pronunció breves palabras de salutación y elogio el presidente del Ateneo, señor Camba. Elogia la personalidad médica del doctor Useros, hombre excepcional por su cultura en todos los órdenes.

El tema—afirma—es de una importancia extraordinaria en la vida social.

Hasta hace poco tiempo, sólo se ocuparon del divorcio en España, publicistas de vanguardia o damas histéricas; es, pues, sumamente importante la opinión de los técnicos. Por eso tiene gran trascendencia la disertación del doctor Useros.

Termina agradeciendo, en nombre del Ateneo Segoviano, la gentileza del doctor Useros de ocupar la tribuna de esta casa, que tiene para él los más altos respetos y la máxima admiración.

Las breves y elocuentes frases de don Alberto Camba fueron premiadas con una fervorosa ovación.

El doctor Useros

Comienza demostrando su gratitud a la directiva del Ateneo y al señor Camba que, en aras del afecto, le ha dedicado unos elogios que no cree merecer.

Elogia la conferencia pronunciada en este mismo Centro por el señor Martín y Gómez y afirma que va a prestar su apoyo modestísimo—dice con injusta modestia— a la fecunda labor del Ateneo Segoviano que unirá, en breve, todas las actividades ciudadanas.

Ya dentro del tema, estudia el divorcio en sus dos clases. Remontándose, con plenitud de datos, a la Historia, afirma que la iniciación del divorcio es obra de los griegos y los romanos. Hubo después un paréntesis de olvido hasta el protestantismo, consagrándose después en el Código de Napoleón.

Después de su documentada divagación histórica, dice el doctor Useros que, como prueba jurídica a favor del divorcio afirman algunos que siendo pacto que se contrae con mutuo consentimiento debe disolverse también por mutuo desistimiento.

Rebate esta tesis y afirma que la Iglesia católica, una vez consagrado el matrimonio, no admite su disolución.

El divorcio vincular conduce a la inestabilidad familiar y un seguro aniquilamiento de la raza.

Estudia el divorcio según las normas y disposiciones del Derecho Romano.

Pasa a considerar las causas del divorcio que son de orden jurídico-legal y moral. El doctor Useros habla de las diferentes causas con un hondo y perfecto sentido jurídico.

Entre las causas cita el adulterio, el abandono del hogar sin causa justificada, la bigamia y otros defectos físicos tales como la fetidez del aliento, la lepra, la tuberculosis, etc., de cada una de ellas hace el conferenciante atinadísimas consideraciones.

Las causas morales se reducen a una: la inmoralidad premeditada por parte de los cónyuges. En efecto, algunos van al matrimonio por la dote, otros por mejorar su posición y esto más que conquistar el corazón es ir a un pacto vanidoso. No exige al presente garantías para el porvenir ni se entregan al sondeje natural de las almas. Por una charla de café se llega a una unión y se condena a los seres a los horrores de la imprevisión.

Se extiende en atinadas consideraciones de lo que significa el divorcio en el terreno social y afirma que el médico debe cooperar a su exterminio creando los cursillos de eugenesia y de higiene matrimonial.

Los médicos deben pedir la creación del ministerio de Sanidad y, hasta que esto se consiga, pedir que se garanticen los preceptos sanitarios.

Justifica su posición contraria al divorcio por su calidad de cristiano. La moral y la medicina—afirma—se unen para condenar el divorcio que complica el bienestar social y arruina el hogar.

Habla del certificado prematrimonial tan discutido por tratadistas y moralistas; cree que el Derecho Canónico y la Iglesia no pueden rechazar este documento. Cuando hay que curar una enfermedad, lo más práctico es hacer labor profiláctica, así el certificado prematrimonial.

Como probablemente faltarán dos elementos de este equipo, actuarán en su sustitución dos nuevas adquisiciones del segundo cuadro.

Ahora el tiempo decidirá la celebración del match. Si el campo de la Dehesa donde se ha de verificar, resultare a última hora en mal estado, se practicaría el juego en la explanada de la plaza de toros. ¡La falta que hace un campo!

El comité de huelga ha sido detenido. A bofetadas los estudiantes de Sevilla

En Zaragoza resultó herido un estudiante al cargar la Policía

Zaragoza, 28.—Los estudiantes se abstuvieron ayer de entrar en clase en todas las Facultades. Unicamente entraron en algunas clases unos pocos de la F. U. E. En realidad la huelga ha sido completa.

Los estudiantes celebraron una reunión y acordaron persistir en la huelga.

El doctor Royo Villanova fué visitado por los forenses, que dieron una parte en el que dicen que ha experimentado una maniobra agravación en su estado general. La Policía custodia la entrada de la casa para no dejar que reciba visitas.

Hubo algunos incidentes entre los estudiantes católicos e independentes, y los de la F. U. E., pero sin importancia. El gobernador había tomado precauciones.

Por la tarde, con motivo del acuerdo de persistir en la huelga, el gobernador ordenó la detención de los siguientes estudiantes que formaban el comité de huelga: Ramón Ferrando, estudiante de Medicina e hijo del catedrático de Ciencia señor Ferrando; Luis Monreal, de Derecho, presidente de la Federación de Estudiantes Católicos e hijo del catedrático de la Escuela de Comercio don Angel Monreal; Joaquín Jiménez Arnao, de Derecho e hijo del decano del Colegio Notarial don Enrique Jiménez; Mariano Sorolla, de Medicina, y José María Zaldívar, de Derecho.

Todos ellos fueron conducidos a la Comisaría, donde quedaron detenidos hasta que se les tomó declaración. Por la noche han sido puestos en libertad. Una comisión de estudiantes huelguistas estuvo a raíz de las detenciones, a visitar al gobernador, pero éste se negó a recibirlos.

Se ha recibido un telegrama de los estudiantes católicos de Granada, en que se adhieren al movimiento de los de Zaragoza. El telegrama ha sido interceptado por el gobernador y éste, en un sobre, lo ha cursado al decano de Medicina, quien a su vez lo ha entregado a los estudiantes.

A las ocho, los estudiantes querían celebrar una reunión en la Facultad para tomar acuerdos, pero encontraron todo el edificio acordonado por la Policía y no pudieron celebrarla. Con este motivo, hubo algunas carreras y en la calle de Cádiz se dió una pequeña carga, en la que resultó herido un estudiante.

En el teatro Calderón se tributa un grandioso homenaje a Benavente

El insigne dramaturgo ante la insistente petición del público ofrece continuar enriqueciendo al teatro nacional, con su pluma maravillosa

En el teatro Calderón, de Madrid, se tributó anoche al insigne dramaturgo don Jacinto Benavente, un grandioso homenaje.

La sala ofrecía un aspecto espléndido, hallándose completamente llena de un público distinguido. Se encontraban presentes las primeras figuras del arte teatral. Por si algo faltaba, los ilustres Alvarez Quintero, en unas bellísimas cuartillas, que leyó uno de ellos, se adhieron al homenaje, que fué de admiración y respeto al mismo tiempo que de desagravio a la figura prócer de Jacinto Benavente.

Se puso en escena el primer acto de «La melodía del jazz-band» y la comedia titulada «Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán». Borrás y Calvo, con su proverbial maestría, recitaron hermosas composiciones poéticas.

Bonafé representó el precioso monólogo de Benavente «Por qué se quitó Juan de la Bevida», y Puga dijo como él sabe el prólogo de «Los intereses creados».

Al terminar la representación de la comedia «Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán», Emilio Thuillier, con voz entrecortada por la emoción, leyó unas sentidas cuartillas del Sindicato y Montepío de Actores, pidiendo a Benavente, en nombre de los actores españoles, que siga honrando la escena española con su peregrino ingenio. La ovación hecha al maestro fué enorme; el público, puesto en pie, pidió a Benavente que hablara. Ante la insistencia de la petición, el insigne autor se adelantó a las candelillas, diciendo que por encontrar viejo y cansado no seguía escribiendo para el teatro, agradeciendo en el alma el homenaje que se le dedicaba. El público no se conformaba, pidiendo que no dejara de escribir para el teatro, y entonces don Jacinto, con una emoción que no podía disimular, dijo que, después de una temporada de descanso, prometía seguir escribiendo obras para que se representaran. Las últimas palabras de Benavente fueron ahogadas por una clamorosa ovación. El público de todas las localidades, puesto en pie, aplaudió durante unos minutos, y dando vivas a Benavente.

En suma, la velada de ayer fué de indescriptible emoción, inolvidable para todos aquellos que la presenciaron.

El insigne autor de «Señora ama» ofreció seguir enriqueciendo con su pluma la escena española, y el público madrileño tributó al gran escritor el homenaje justo y merecido, que sólo está reservado a aquellos que con sus obras enaltecen a España y a las letras patrias.

El día de las tóporas de Santo Tomás conferirá órdenes sagradas el señor obispo de la Diócesis.

El día 8 de Diciembre, festividad de la Purísima Concepción, dará, según anual costumbre, la bendición papal a los fieles, el ilustre prelado de la Diócesis, doctor don Luciano Pérez Platero.

Esta noche, a las nueve, serán obsequiados con una cena en el Hotel Comercio, por sus amigos y admiradores, nuestro querido compañero de Redacción don Francisco Martín y Gómez y el doctor en Medicina don José Useros, por el brillante éxito que acaban de obtener con sus bellas conferencias, pronunciadas en el Ateneo Segoviano.

El día de las tóporas de Santo Tomás conferirá órdenes sagradas el señor obispo de la Diócesis.

Ha fallecido en esta capital el capitán de Ingenieros, retirado, don Genaro Martínez Risueño, que contaba en Segovia con numerosas simpatías y amistades, habiendo producido su muerte unánime y profundo pesar.

Con tan triste motivo exteriorizamos a sus atribulados hijos la sincera expresión de nuestro sentimiento por tan dolorosa e irreparable pérdida.

Mañana, de doce a dos, la banda de música de la Academia de Artillería interpretará en la plaza Mayor el siguiente programa:

1.º «A signorina», pasodoble.—Masenet.

2.º «Avelina, boston sonoro».—Chislanda.

3.º «Balada oriental».—Dereme.

4.º «Bohemios, fantasía».—Vives.

5.º «Noches de Montmartre, tango».—Pizarro.

6.º «Por la puerta grande, pasodoble».—Ledema y Oropesa.

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

LA CUESTION ESTUDIANTIL

En Zaragoza resultó herido un estudiante al cargar la Policía

El comité de huelga ha sido detenido. A bofetadas los estudiantes de Sevilla

Zaragoza, 28.—Los estudiantes se abstuvieron ayer de entrar en clase en todas las Facultades. Unicamente entraron en algunas clases unos pocos de la F. U. E. En realidad la huelga ha sido completa.

Los estudiantes celebraron una reunión y acordaron persistir en la huelga.

El doctor Royo Villanova fué visitado por los forenses, que dieron una parte en el que dicen que ha experimentado una maniobra agravación en su estado general. La Policía custodia la entrada de la casa para no dejar que reciba visitas.

Hubo algunos incidentes entre los estudiantes católicos e independentes, y los de la F. U. E., pero sin importancia. El gobernador había tomado precauciones.

Por la tarde, con motivo del acuerdo de persistir en la huelga, el gobernador ordenó la detención de los siguientes estudiantes que formaban el comité de huelga: Ramón Ferrando, estudiante de Medicina e hijo del catedrático de Ciencia señor Ferrando; Luis Monreal, de Derecho, presidente de la Federación de Estudiantes Católicos e hijo del catedrático de la Escuela de Comercio don Angel Monreal; Joaquín Jiménez Arnao, de Derecho e hijo del decano del Colegio Notarial don Enrique Jiménez; Mariano Sorolla, de Medicina, y José María Zaldívar, de Derecho.

Todos ellos fueron conducidos a la Comisaría, donde quedaron detenidos hasta que se les tomó declaración. Por la noche han sido puestos en libertad. Una comisión de estudiantes huelguistas estuvo a raíz de las detenciones, a visitar al gobernador, pero éste se negó a recibirlos.

Se ha recibido un telegrama de los estudiantes católicos de Granada, en que se adhieren al movimiento de los de Zaragoza. El telegrama ha sido interceptado por el gobernador y éste, en un sobre, lo ha cursado al decano de Medicina, quien a su vez lo ha entregado a los estudiantes.

A las ocho, los estudiantes querían celebrar una reunión en la Facultad para tomar acuerdos, pero encontraron todo el edificio acordonado por la Policía y no pudieron celebrarla. Con este motivo, hubo algunas carreras y en la calle de Cádiz se dió una pequeña carga, en la que resultó herido un estudiante.

En el teatro Calderón se tributa un grandioso homenaje a Benavente

El insigne dramaturgo ante la insistente petición del público ofrece continuar enriqueciendo al teatro nacional, con su pluma maravillosa

En el teatro Calderón, de Madrid, se tributó anoche al insigne dramaturgo don Jacinto Benavente, un grandioso homenaje.

La sala ofrecía un aspecto espléndido, hallándose completamente llena de un público distinguido. Se encontraban presentes las primeras figuras del arte teatral. Por si algo faltaba, los ilustres Alvarez Quintero, en unas bellísimas cuartillas, que leyó uno de ellos, se adhieron al homenaje, que fué de admiración y respeto al mismo tiempo que de desagravio a la figura prócer de Jacinto Benavente.

Se puso en escena el primer acto de «La melodía del jazz-band» y la comedia titulada «Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán». Borrás y Calvo, con su proverbial maestría, recitaron hermosas composiciones poéticas.

Bonafé representó el precioso monólogo de Benavente «Por qué se quitó Juan de la Bevida», y Puga dijo como él sabe el prólogo de «Los intereses creados».

Al terminar la representación de la comedia «Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán», Emilio Thuillier, con voz entrecortada por la emoción, leyó unas sentidas cuartillas del Sindicato y Montepío de Actores, pidiendo a Benavente, en nombre de los actores españoles, que siga honrando la escena española con su peregrino ingenio. La ovación hecha al maestro fué enorme; el público, puesto en pie, pidió a Benavente que hablara. Ante la insistencia de la petición, el insigne autor se adelantó a las candelillas, diciendo que por encontrar viejo y cansado no seguía escribiendo para el teatro, agradeciendo en el alma el homenaje que se le dedicaba. El público no se conformaba, pidiendo que no dejara de escribir para el teatro, y entonces don Jacinto, con una emoción que no podía disimular, dijo que, después de una temporada de descanso, prometía seguir escribiendo obras para que se representaran. Las últimas palabras de Benavente fueron ahogadas por una clamorosa ovación. El público de todas las localidades, puesto en pie, aplaudió durante unos minutos, y dando vivas a Benavente.

En suma, la velada de ayer fué de indescriptible emoción, inolvidable para todos aquellos que la presenciaron.

El insigne autor de «Señora ama» ofreció seguir enriqueciendo con su pluma la escena española, y el público madrileño tributó al gran escritor el homenaje justo y merecido, que sólo está reservado a aquellos que con sus obras enaltecen a España y a las letras patrias.

El día de las tóporas de Santo Tomás conferirá órdenes sagradas el señor obispo de la Diócesis.

El día 8 de Diciembre, festividad de la Purísima Concepción, dará, según anual costumbre, la bendición papal a los fieles, el ilustre prelado de la Diócesis, doctor don Luciano Pérez Platero.

Esta noche, a las nueve, serán obsequiados con una cena en el Hotel Comercio, por sus amigos y admiradores, nuestro querido compañero de Redacción don Francisco Martín y Gómez y el doctor en Medicina don José Useros, por el brillante éxito que acaban de obtener con sus bellas conferencias, pronunciadas en el Ateneo Segoviano.

El día de las tóporas de Santo Tomás conferirá órdenes sagradas el señor obispo de la Diócesis.

Ha fallecido en esta capital el capitán de Ingenieros, retirado, don Genaro Martínez Risueño, que contaba en Segovia con numerosas simpatías y amistades, habiendo producido su muerte unánime y profundo pesar.

Con tan triste motivo exteriorizamos a sus atribulados hijos la sincera expresión de nuestro sentimiento por tan dolorosa e irreparable pérdida.

Mañana, de doce a dos, la banda de música de la Academia de Artillería interpretará en la plaza Mayor el siguiente programa:

1.º «A signorina», pasodoble.—Masenet.

2.º «Avelina, boston sonoro».—Chislanda.

3.º «Balada oriental».—Dereme.

4.º «Bohemios, fantasía».—Vives.

5.º «Noches de Montmartre, tango».—Pizarro.

6.º «Por la puerta grande, pasodoble».—Ledema y Oropesa.

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín

Equipos para novias, mantas, colchas, colchones. El mejor: ¡por surtido lo presenta: La Casa Fermín



Una joya moderna. Los nuevos modelos "La Voz de Oro" superheterodinos, con válvulas Pentodo y variable Mu, combinación con fonógrafo eléctrico son la última maravillosa producción de ATWATER-KENT, sancionada por 4.000.000 de poseedores y entusiastas propagadores.

ATWATER KENT RADIO FONOGRAMA. AUTO ELECTRICIDAD, S. A. Duplicación, 234 BARCELONA. Madrid Valencia Sevilla Bilbao Alicante La Coruña

Demostraciones y venta al contado y a plazos: ferreteria Hispano Americana SEGOVIA

¡NOVIOS! FONDA DE JOSE OLMEDILLAS

Sobrinos del Chiclanero. Se sirven almuerzos para bodas, desde 5 pesetas, y gran SERVICIO DE AUTOMOVILES SANTA MARIA DE NIEVA

Zapatería LA REVOLTOSA. Los mejores calzados. Precios baratísimos. No dejar de visitar la zapatería La Revoltosa, es la más acreditada por el resultado de sus calzados. Esta casa nunca hace combinaciones para enganar al público. Seriedad, nada de gritería.

Zapatería LA REVOLTOSA CERVANTES, 29.—SEGOVIA

Tangolio Gran bar. PROXIMA INAUGURACION. Propietario: M. Camarero. PLAZA MAYOR Santa Maria de Nieva

ULTIMA HORA

MADRID, 1,30 TARDE

El ministro de Fomento, señor Albornoz, dice que son trece las leyes que deben aprobar estas Cortes

En ello están conformes los socialistas y radicales-socialistas. Si los radicales no crean dificultades, no habrá problema político

Estima que es temprana la fecha del mes de Mayo para disolver las Cortes

Madrid.—El señor Albornoz ha dicho esta mañana con los periodistas acerca del momento político.

El ministro de Fomento es de opinión que, una vez aprobada la Constitución, se despejará la situación política en breve plazo.

La base de la solución—agregó—se encuentra en la proposición de los socialistas acerca de las leyes que se precisa aprueben las Cortes. Casi todas coinciden con las listas que tengo en mi poder y que son trece, siendo las más importantes los Estatutos, la ley Electoral, Administración, Asociación sindical, etc. De modo que hemos coincidido y la propuesta la votarán los socialistas, los radicales-socialistas y otros diputados.

Si los radicales—prosiguió—votaran la propuesta, el problema de la crisis se resolvería en la misma forma con que actualmente está compuesto el Gobierno. Ahora bien; si no votaran la discrepancia será menor y la solución de la crisis será más laboriosa.

Como un periodista objetara que parece que el señor Lerroux se ha propuesto no crear dificultades, dijo:—En ese caso no hay problema.

Estima el ministro de Fomento que no sería lícito que la Cámara se prestara a aprobar los Estatutos y los demás problemas los dejara al margen.

Otro informador le dijo que parecía que don Marcelino Domingo no le mostraba propicio a aprobar todas las leyes señaladas en la proposición socialista.

—Eso se debe a un error de interpretación—contestó el señor Albornoz—, pues estamos de perfecto acuerdo.

Como se le hiciera observar también que el señor Alcalá Zamora había visto con desagrado la proposición de la minoría socialista por estimar que coartaba la actuación del poder moderador, dijo:

—No veo que esas leyes impliquen coacción. Las Cortes deben continuar funcionando como Constituyentes para aprobar las leyes comprendidas en el texto constitucional, limitándose a los preceptos que marca la Constitución.

Por último el señor Albornoz dijo que cree prematuro lo que se ha dicho acerca de la duración de las Cortes y opina que es temprana la fecha de Mayo, señalada por un periódico para la disolución de aquellas.

Decidirá el Gobierno que haya el 13 de Diciembre

Madrid.—El ministro de la Guerra dijo esta mañana a los periodistas que había firmado un Decreto sobre adquisición de material para prácticas militares y otro puntualizando el pago de haberes a las clases pasivas del Ejército.

Agregó que le había visitado una comisión del partido radical que le invitó a los actos que se celebrarán el día 13 de Diciembre, conmemorativos de los fusilamientos de Jaca. La misma comisión le preguntó si asistiría una representación del Gobierno y el señor Azaña contestó:

—Yo no sé nada. En eso decidirá el Gobierno que haya entonces.

El contrabando de armas

San Sebastián.—El gobernador ha dicho que esperaba se practique otra detención de un sujeto complicado en el contrabando de armas.

Negó que sea cierta la noticia que se circulaba de haberse descubierto un nuevo contrabando de armas en Francia y que el asunto tiene ramificaciones, por lo cual no podrá resolverse pronto. Los detenidos en Francia han sido procesados.

Los ministros de Justicia y Hacienda en Granada

Granada.—Con un cuarto de hora de retraso, entró en esta estación el tren que llegaron los ministros de Hacienda y Justicia para tomar parte en el Congreso de la Federación provincial de la U. G. T. En la estación de Moreda fueron recibidos los ministros por el gober-

nador civil y por el presidente de la Diputación.

En la estación de esta capital había numeroso público, viéndose entre éste representaciones de Sociedades obreras de la provincia y una comisión de Gabia Grande, que era portadora de un cartelón en que se leía: «El pueblo de Gabia pide justicia a sus ministros».

Después de revisar una compañía de Infantería que les rindió honores, los señores Prieto y de los Ríos marcharon en automóvil al Hotel Alhambra-Palace, donde se hospedaron.

La crisis obrera en El Ferrol

Ferrol.—Cumpliendo órdenes de la Dirección general del Trabajo, se han reunido los Comités paritarios del Ferrol, y varios pueblos, emitiendo informe acerca de la crisis de trabajo y la forma de solucionarla. Se hace constar que una de las causas que más ha influido en la situación, ha sido la paralización de las obras en el ferrocarril Ferrol-Gijón.

Ministerio de Trabajo

Madrid.—El señor Largo Caballe-

Los sindicalistas de Sevilla declaran el "boicot," a los barcos en cuya carga intervengan obreros comunistas

Los acreedores de la Exposición de Barcelona promueven alborotos en el Ayuntamiento

MADRID, 4,30 TARDE.

se con navajas y cuchillos, resultando herido de dos puñaladas un vecino del mencionado pueblo. Se ha concentrado la Guardia civil en previsión de que se reproduzcan los desórdenes.

Accidente de automóvil

Avila.—En las inmediaciones del pueblo de Casas del Puerto de Tornavacas, por causas de la niebla se despistó un automóvil que se dirigía a Plasencia, cayendo el vehículo por un terraplén, y dando seis vueltas de campana. Resultó con heridas graves el conductor Carlos Sahagun, que fué conducido al Hospital de esta ciudad, donde fué preciso hacerle la amputación del brazo izquierdo.

Sesión municipal accidentada

Avila.—En la sesión celebrada hoy por el Ayuntamiento se comenzó el estudio de los presupuestos. Al tratarse de la destitución del capellán del Cementerio, el público que asistía a la sesión protestó ruidosamente, siendo necesario suspenderla para continuar por la noche.

Gestiones de la Cámara de Comercio

Avila.—La Cámara de Comercio celebró sesión extraordinaria para ocuparse de la crisis de trabajo que se deja sentir en la capital y algunos pueblos de la provincia.

Se trató de la suscripción de acciones para construir la nueva plaza de toros y se acordó realizar, en unión de las autoridades, las gestiones necesarias para que se envíe algún organismo oficial que sustituya a la suprimida Academia de Intendencia.

El ministro de Gobernación en Coruña

Coruña.—En el rápido de Madrid llegó el ministro de Gobernación, que fué recibido por las autoridades y numerosos amigos.

El viaje del señor Casares Quiroga es de carácter particular.

El viaje del señor Casares Quiroga es de carácter particular.

Los sindicalistas boicotean los barcos cargados por los comunistas

Sevilla.—El presidente de la Asociación de Consignatarios de Buques ha recibido un oficio de la C. N. T. participándole que serán boicoteados por sus Sindicatos todos los buques en cuya carga se haya empleado personal afiliado al partido comunista.

El gobernador civil ha enviado al ministro de la Gobernación dos modelos de pistola de las que suelen usarlos sindicalistas o los comunistas.

—No obstante persistir la huelga de los obreros del campo de Lora del Río, la recogida de la aceituna se realiza con normalidad por obreros forasteros y algunos de la localidad.

Los acreedores de la Exposición promueven un alboroto en el Ayuntamiento

Barcelona.—Un numeroso grupo de industriales acreedores del Ayuntamiento por servicios prestados u objetos vendidos con motivo de la

Exposición Internacional, pretendió esta mañana entrevistarse con el alcalde o con el presidente de la Comisión de Hacienda. Como la mecánografía les hiciera saber que no era posible ver al alcalde y que el presidente de la Comisión de Hacienda les recibiría el martes, siempre que fuera una reducida comisión, los acreedores protestaron ruidosamente, dando lugar a que penetraran en el Ayuntamiento algunos guardias urbanos, haciéndoles salir a viva fuerza.

Otras noticias de Barcelona

Barcelona.—Por orden del ministro de Justicia se ha encargado del sumario por suspensión de pagos del Banco de Cataluña, el magistrado de la territorial don Jesús Fernández.

—El juez ha ordenado la libertad de José Amador, a quien se creía complicado en los sucesos de la calle de Urgel.

—El alcalde manifestó a los periodistas que existían dificultades para incautarse del castillo de Monjuich por la necesidad de buscar un sitio adecuado para establecer el polvorín del citado castillo.

—El señor Maciá conferenciará esta tarde con algunos consejeros para determinar la fecha en que ha de ser convocada la Asamblea de la Generalidad.

MENCHETA.

Un niño gravemente herido al ser atropellado por un camión

El niño Julián Martín, de siete años, domiciliado en la calle de Las Lastras, 3, fué arrollado esta tarde cuando salía del grupo escolar «Colmenares», enclavado en el paseo Nuevo, por un camión perteneciente a la empresa de Transportes generales.

El accidente fue inevitable, según referencias de personas que estaban en el lugar del suceso.

Trasladado a la Casa de Socorro, fue curado el niño por el doctor señor Rebollar, auxiliado por el practicante señor Díez, apreciándose fuerte contusión con hematoma en el tercio inferior de la pierna izquierda, probable fractura de hueso y hemorragia por ambos oídos y nariz. El estado del pequeño es grave. Una vez curado, fué trasladado a su domicilio.

Terciopelos, paños, paños para vestidos, franelas, pañetes, la mejor calidad y dibujos modernos, con colores sólidos, a 1,20 pesetas; otras calidades en franelas con bonitos dibujos, 0,75 pesetas. Sólo encontrarán estos precios en la

CASA FERMIN

Vinos Tinos, R. López de Leredia, S.A. MADRID. PIDANSE EN VOPAS PARVOS

VINA TONDONIA

PLANTACION 1913 1914

REPRESENTANTE:

Antonio Serrano Vallejo

Juan Bravo, 7 y 9.—Segovia

Segovia religioso

Solemne novena a la Virgen Inmaculada

En el Colegio de las Hijas de Jesús se celebrará con todo esplendor el novenario a su excelsa Patrona la Inmaculada Concepción.

Dará comienzo el lunes 30.

Todos los días, a las ocho, habrá misa armonizada por las Hijas de María; a las seis de la tarde, exposición de Su Divina Majestad, estación, rosario, novena, cánticos y reserva.

Los tres últimos días, además de los cultos anteriores, predicará el reverendo Padre Adolfo Gómara (S. J.), y el día 8, fiesta principal, se celebrará misa de comunión a las ocho, a las diez, misa solemne, y después del ejercicio de la tarde habrá recepción de Hijas de María.

En San Andrés

El lunes, festividad del Santo Titular de esta iglesia, se celebrarán los siguientes cultos: Por la mañana, a las ocho y media, misa de comunión y a las diez y media la solemne del Santo Apóstol.

Por la tarde, a las tres y media, se expondrá S. D. M. a la veneración de los fieles, hasta las cinco, a cuya hora se rezará el santo rosario, luego habrá sermón, que predicará el licenciado don Julián Martín, maestro de ceremonias de la Santa Iglesia Catedral y reserva, con bendición del Santísimo.

Las Marías de este Sagrado invitán a todas las demás de la capital a estos solemnes cultos, particular-

mente a la hora de hacer la exposición, para rezar la coronilla de desagravios, y a la misa de comunión que se aplicará por su intención.

En San Millán

Mañana, día 29, celebrará su fiesta mensual la Archicofradía y Visita Domiciliaria del milagroso Niño Jesús de Praga.

Por la mañana, a las nueve, habrá misa de comunión general con acompañamiento de armonium y cánticos. Por la tarde, a las cuatro, rosario, coronita del Niño Jesús y plática por el reverendo Padre director fray Olimpio del Niño Jesús, dándose, a continuación, la bendición con el Santísimo.

Los niños que deseen ingresar en la Asociación, lo harán después de los cultos.

En San Juan de Dios

El día 30 de Noviembre dará principio, con la solemnidad de costumbre, la novena que las religiosas Franciscanas del convento de San Juan de Dios consagran anualmente a la Santísima Virgen en el Dulce Misterio de su Inmaculada Concepción.

Todos los días, a las cinco de la tarde, expuesto Su Divina Majestad, se rezará la estación, santo rosario, novena, reserva y gozos a la Santísima Virgen.

Los tres días últimos habrá sermón, a cargo del orador sagrado don Félix Serrano de Viteri.

El día de la Inmaculada, misa solemne, a las diez, y por la tarde terminarán los cultos con la despedida a la Santísima Virgen.

Nuestro excelentísimo prelado ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Se publica a los fieles la asistencia.

En los Padres Franciscanos

El lunes, día 30 de Noviembre, dará principio el novenario a la Purísima Virgen María, con la solemnidad de los años anteriores.

Todos los días, a las seis de la tarde, expuesta Su Divina Majestad, se rezará la estación mayor, corona seráfica, sermón y novena y se entonanán devotos cánticos. Se ruega la asistencia de los fieles y en especial de la V. O. T., Antonianos y Archicofradía del Perpetuo Socorro, para honrar a la excelsa Patrona de la Orden Seráfica.

Ama de cría

primeriza, leche de cuatro meses, se ofrece en su casa o la de los padres de la criatura. Informes, Valentín del Caz, en Losana de Pirón.

Se alquilan

dos grandes locales de 300 y 100 metros cuadrados para almacenes, garage u otras aplicaciones y un garage independiente con agua, para un coche, en la calle de San Clemente. Razón, Doctor Sancho, 10.

En Valseca

y en su calle del Humilladero, número 4, se vende casa de dos plantas y desván. Informarán en Segovia, Independencia, 2 (molino).

Se arriendan

pastos en la Dehesa de Aldeanueva. Para tratar, en la Dehesa y en Segovia, Puente de Muerte y Vida, número 12, Félix Casado.

"LA SEGOVIANA,"

CASA DE VIAJEROS

DE

Pedro Prieto

SUCESOR DE «EL CHICLANERO»

Calefacción y cuarto de baño

Plaza Santo Domingo

(Entrada, Tudescos, 1)

TELEFONO 15.424.—MADRID

Peletería germana

Abrigos, renards, venta de pieles sueltas, precios económicos

En la pescadería de Juan José, la mejor en su clase en Segovia

TELEFONO NUMERO 96

COMPRA-VENTA DE HIERROS Y METALES VIEJOS

Viguetas, varios largos y perfiles. Columnas de hierro fundido. Chapas onduladas. Puertas carreteras de hierro. Todo lo concerniente a esta industria.

JOSE ZORRILLA, 30. SEGOVIA

Large advertisement for APOPLEJIA (stroke) treatment, featuring a woman's face and text describing the benefits of the 'Antiapoplético Berdaguer' product. It mentions 23 years of success and provides contact information for Jose Zorrilla in Segovia.

Advertisement for NIVINA (CREMA) skin cream, featuring an illustration of a woman's face and text describing its benefits for skin care. It is available at various pharmacies and perfumeries.

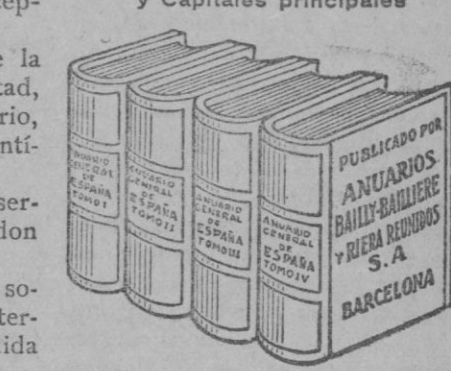
Comedor de Caridad

Comida: cocido ordinario. Cena: alubias blancas. Número de pobres socorridos.—En la comida: adultos, 49; niños, 37; total, 86. En la cena: adultos, 51; niños, 41; total, 92. Total del día, 178.

ANUARIO GENERAL DE ESPAÑA

(Baillly-Baillière - Riera) EDICIÓN 1931

Datos oficiales del Gobierno Provisional de la República, en Madrid y Capitales principales



4 TOMOS 4

MÁS DE 8,600 PÁGINAS MÁS DE TRES MILLONES DE DATOS 54 MAPAS EN COLORES de las Provincias y Posesiones de España

TODO EL COMERCIO, INDUSTRIA, PROFESIONES, ETC. SE ENCUENTRAN EN ESTA OBRA SECCIÓN EXTRANJERA

Precio de un ejemplar completo: CIEN PESETAS (franco de portes en toda España)

EL ANUNCIO EN EL ANUARIO LE COSTARÁ POCO Y LE PRODUCIRÁ MUCHO

Anuarios Baillly-Baillière y Riera Reunidos, S. A. Enrique Granados, 66 y 68 - BARCELONA

PARLOPHON

LOS MEJORES DISCOS SIEMPRE NOVEDADES REPRESENTANTE

E. TAMAYO

Cervantes, 30 Teléfono 43

ALMACEN DE PESCADOS

Juan José García

Con el fin de que nadie pueda ser sorprendido ni engañado y al propio tiempo conozca al día los pescados que se reciben en Segovia, he creído oportuno insertar diariamente los precios de los mismos en los periódicos de esta capital.

Table with 2 columns: PESCADOS RECIBIDOS and Precio Medio kilogramo.

He aquí los precios:

Table listing prices for various fish: Merluza (1,50 and 1,75), Congrio (1,75), Besugo (1,10), Pescadillas grandes (1,10), Idem terciadas (1,00), Lengüados (8,00), Lenguadinas (1,10), Lubinas (2,00), Calamares (1,00), Almejas (0,60), Sardinas (0,60), Idem pequeñas (0,40).

En la pescadería de Juan José, la mejor en su clase en Segovia TELEFONO NUMERO 96

Advertisement for PASTILLAS MERINO QUITAN LA TOS (cough medicine). It claims to be a 'UNA PESETA TUBO' and mentions its long history since 1827. It is recommended by doctors and has a high reputation in Spanish medicine.

# COSIDO GOODYEAR

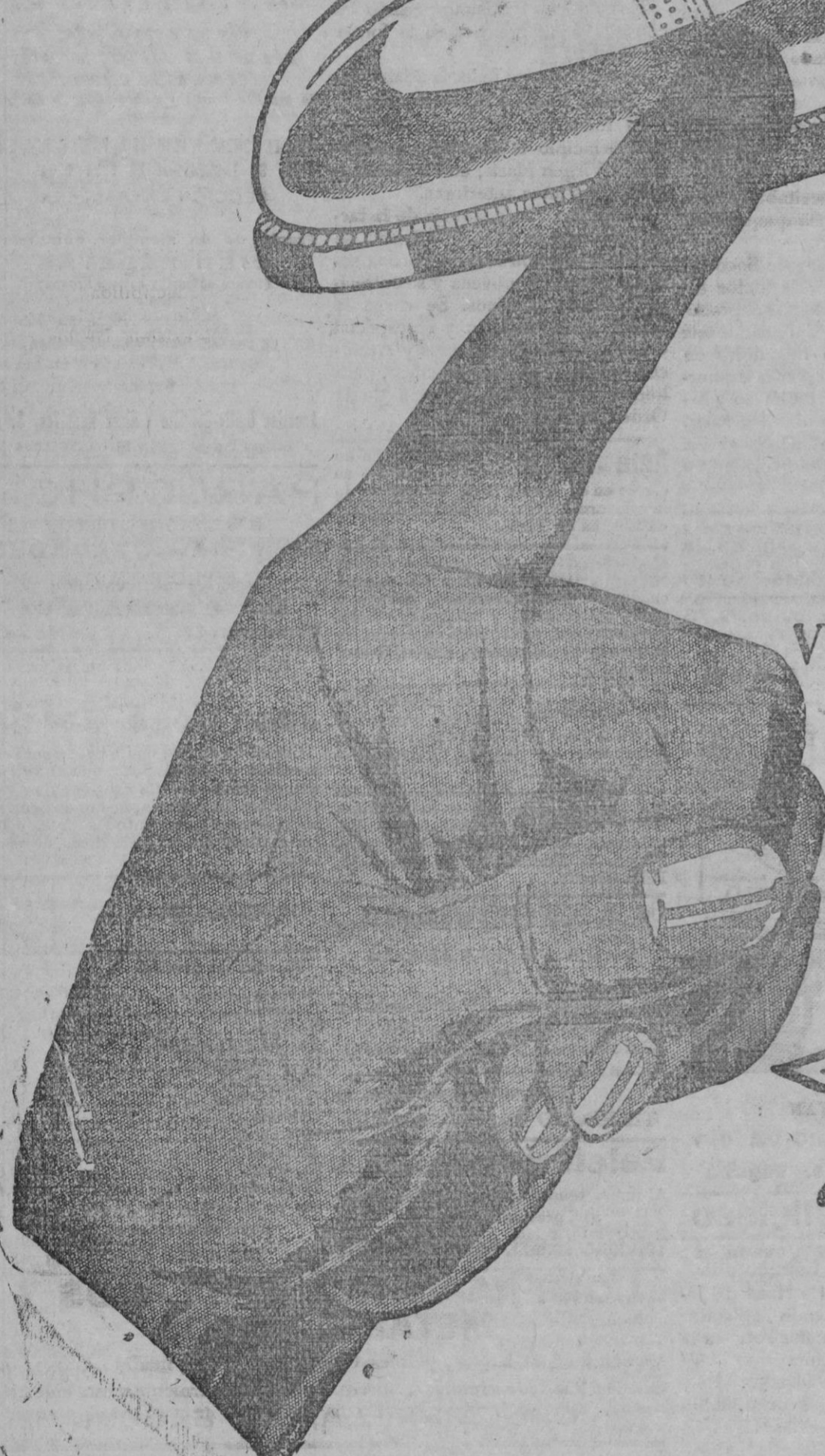
EL MEJOR CALZADO  
PARA CABALLERO



PTAS.

# 18

VENTA DIRECTA DEL FABRICANTE



LA MAYOR PRODUCCION DE ESPANA

DE VENTA EN:

# SUCESOR DE LA CASA PARAREDA

CERVANTES, 39.-SEGOVIA

# EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA AGRARIA, LEIDO EN LAS CORTES

No se indemnizará a la Iglesia ni a los religiosos por las fincas que se les expropien. Tampoco se pagan las tierras señoriales. Indemnizaciones en Deuda del 4 por 100. Tipos de capitalización muy altos, que aumentan con la cuantía de la indemnización. Ocupaciones temporales inmediatas.

Se mantiene la cifra desatenta y cinco mil familias asentadas al primer año.

## Vigencia inmediata

Base primera. La presente ley empezará a regir el día de su publicación en la «Gaceta de Madrid.» Esto no obstante, las situaciones jurídicas particulares, relativas a la propiedad rústica, que se hubiesen creado voluntariamente desde el 14 de Abril de 1931 hasta el momento de la aplicación de esta ley, se tendrán por no constituidas a los efectos de la misma en cuanto se opongan de cualquier modo a la plena efectividad de sus preceptos.

Los interesados podrán, en todo caso, interponer recursos ante la Junta Central de Reforma Agraria, alegando lo que más convenga a su derecho, y la Junta, antes de autorizar los asentamientos, apreciará libremente las pruebas que se aduzcan y decretará, sin ulterior recurso, si procede o no la aplicación del principio de retroactividad. No se admitirá, sin embargo, reclamación alguna que afecte a la devolución de lo satisfecho por timbre y derechos reales.

Dentro del concepto de situaciones jurídicas, voluntariamente creadas, no se incluirán ni las operaciones del Banco Hipotecario, Crédito agrícola y otras entidades oficiales similares; las particiones de herencia y las de bienes poseídos en proindiviso, ni las liquidaciones y divisiones de bienes de Sociedades, por haber finalizado el plazo estipulado al constituirse.

## 75.000 familias en un año

Base segunda. Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República; pero su aplicación inmediata, en orden a los asentamientos de campesinos, se hará en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca; y en las tierras de señorío o del Estado, cualquiera que sea la provincia donde radiquen. La inclusión de otros términos municipales, habrá de acordarse por el Consejo de ministros, previo informe de la Junta Central o del Instituto de Reforma Agraria.

En el primer año de su vigencia, se asentarán en las condiciones que esta ley determina, de 60 a 75.000 familias campesinas. El número de asentamientos que deba verificarse en años sucesivos, se decretará anualmente por el Consejo de ministros, y no será inferior al de la anualidad precedente. El Instituto de Reforma Agraria estará especialmente autorizado para facilitar en cualquier parte del país, y fuera de los cupos señalados, todos aquellos asentamientos que no impliquen carga ni responsabilidad económica para el propio Instituto y para el Estado.

## El impuesto progresivo

Base tercera. La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución rural española. El Instituto gozará de personalidad jurídica y de autonomía económica para el cumplimiento de sus fines, respondiendo de sus obligaciones con sus propios bienes, sin comunicar responsabilidad alguna a la Hacienda pública.

El capital del Instituto de Reforma Agraria, estará constituido por la dotación inicial de 10.000.000 de pesetas, otorgada por el Estado, y las reservas que acumule, pudiendo ser objeto de sucesivos aumentos por nuevas aportaciones del Estado y de otras entidades o personas. El Estado entregará al Instituto las cantidades que se consignen en los Presupuestos con destino al cumplimiento de sus fines y podrá, además, contener anticipos, los cuales tendrán relación sobre cualesquiera otra obligación del mismo.

El Instituto contará también con un producto íntegro del gravamen especial a que, por esta ley, queda sujeta toda la propiedad rústica sita en territorio nacional. En su virtud, toda persona, natural o jurídica, que resulte titular de una renta catastral de bienes rústicos que exceda de la cantidad de 10.000 pesetas, una vez deducidos el interés legal de los gravámenes inscritos antes del 14 de Abril o los que reconozca la Junta Central o el Instituto de Reforma Agraria, contribuirá con arreglo a la siguiente escala:

El exceso de 10.000 pesetas hasta 20.000, el 10 por 100.  
Idem de 20.000 hasta 30.000, el 15 por 100.  
Idem de 30.000 hasta 40.000, el 20 por 100.  
Idem de 40.000 hasta 50.000, el 25 por 100.  
Idem de 50.000 hasta 100.000, el 30 por 100.

Idem de 100.000 en adelante, el 60 por 100.

Donde no rija el Catastro, se computará como renta el líquido imponible que figura en los amillaramientos, aumentado en la proporción del promedio de alza que haya dado el avance catastral.

## Comunidades de campesinos

Base cuarta. Bajo la jurisdicción del Instituto de Reforma Agraria, quedarán las Comunidades y Asambleas de Cultivadores, que habrán de organizarse en virtud de esta ley.

Las Comunidades de Cultivadores se constituirán, a ser posible, por unidades de asentamiento, a fin de ordenar y regir la explotación que se establezca. Estas Comunidades, o los campesinos que las formen, podrán crear Cooperativas para compra y tenencia en común de los medios de explotación necesarios y para la venta de los productos.

Los campesinos asentados en cada término municipal, se reunirán, cuando proceda, en asamblea, para ejercer funciones de iniciativa y propuestas relativas a la mejor ordenación agraria de la localidad, de vigilancia y responsabilidad sobre la gestión económica de los cultivadores. Estas asambleas promoverán la formación de Cooperativas de crédito, a fin de facilitar a los asentados el capital necesario para los gastos de explotación, en la forma y con las garantías que se determinen. A este objeto, podrán servir del capital que adquieran en el mercado libre y de los préstamos concertados con el Instituto de Reforma Agraria, el cual será expresamente facultado para tal función.

En las provincias donde las Diputaciones tuvieran organizado el servicio de crédito o estuviesen federados los Pósitos, las Asambleas de campesinos podrán constituirse en Pósitos socializados, que serán órganos de crédito en la presente reforma, con los mismos derechos que las Cooperativas.

La Junta agraria

Base quinta. Mientras se procede a la estructura y ordenación de servicios propios del Instituto, se establecerá, con carácter preparatorio, la Junta Central de Reforma Agraria, a fin de hacer efectivas aquellas disposiciones de inmediata realización, que expresamente se le atribuyen por estas bases.

La Junta Central quedará constituida, bajo la presidencia del ministro que designe el Gobierno, por tres vocales parlamentarios, elegidos por las Cortes; un representante de la Administración pública, nombrado por el Consejo de ministros; un magistrado, de cualquier categoría, designado por el ministro de Justicia; un ingeniero agrónomo y otro de Montes, nombrados por los respectivos Ministerios; un representante de la Asociación General de Ganaderos; otro de la Asociación General de Agricultores; un propietario elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas de las provincias afectadas por la Reforma, y tres representantes obreros, designados por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra.

Varia el orden de expropiación

Base sexta. La Junta Central procederá inmediatamente a la formación del inventario de las tierras susceptibles de expropiación, por causa de utilidad social para el asentamiento de los campesinos, con arreglo al siguiente orden:

1.º Las que integraban el patrimonio de la Corona y las que constituían la propiedad particular del último rey, si el Estado no las destina al cumplimiento de fines o de servicios públicos.

2.º Las pertenecientes a la Iglesia y Comunidades religiosas.

3.º Las de origen señorial que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños, por título hereditario, legado o donación, en lo que su renta catastral exceda de la cantidad de 3.000 pesetas.

4.º Las adjudicadas al Estado por razón de débito o por herencia o legado y cualesquiera otras que posea con el carácter de propiedad privada.

5.º Las inscritas en virtud de expediente posesorio o de dominio que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños, por título hereditario, legado o donación, en lo que su renta catastral exceda de la cantidad de 3.000 pesetas.

6.º Las pertenecientes a un solo propietario o a dos o más parientes en línea recta o hermanos, cuando su extensión exceda de la quinta parte del término municipal en que estén enclavadas, con reserva a favor

del expropiado de una superficie cuya renta catastral no pase de 3.000 pesetas.

7.º Las que, debiendo haber sido regadas por existir un embalse de aguas y establecer la ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún.

8.º Las que hubieren de ser regadas en adelante con aguas provenientes de obras hidráulicas construidas con el esfuerzo de la economía pública y en período de ejecución; con reserva a favor del expropiado de una extensión hasta cinco hectáreas como máximo.

9.º Las incultas, susceptibles de un cultivo permanente en extensión superior al 50 por 100 de su superficie total.

10. Las manifestamente mal cultivadas, según dictamen técnico y reglamentario en lo que exceda de una renta catastral de 1.500 pesetas.

11. Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie, durante doce o más años, en lo que exceda de una renta catastral de 5.000 pesetas; excepción hecha de las arrendadas por usufructuarios, incapacitados, viudas o divorciadas.

12. Las de buena calidad, más próximas a los núcleos urbanos, poblados y caseríos y vías de comunicación, cuya cabida exceda de 50 hectáreas en seco y de cinco en riego, cuando no estén cultivadas directamente por el propietario o lo estén deficientemente.

13. Las de Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y establecimientos públicos, que no sean explotadas en forma directa.

14. Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica en la parte de su extensión que exceda de los siguientes límites:

Primero. En seco: a) Terrenos dedicados al cultivo herbáceo de alternativa: 300 hectáreas. b) Terrenos dedicados al cultivo arbóreo, en especial el olivo, asociados o no a otro cultivo: 100 hectáreas. c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid: 100 hectáreas. d) Dehesas de pasto y labor, o de puro pasto, con arbolado o sin él: 400 hectáreas.

Segundo. En regadío: Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado, y no comprendidas dentro de la ley de 7 de Julio de 1905; diez hectáreas.

Cuando una misma persona posea bienes de los comprendidos en los números 1.º y 2.º, se computarán las distintas superficies en relación a las tierras de seco, en cultivo herbáceo, con arreglo a la siguiente escala: cada hectárea de cultivo arbóreo o arbustivo, tres hectáreas; en dehesas de pasto y labor, o de puro pasto, con arbolado o sin él, 7,5; y en terrenos del número 2.º, por 30 hectáreas.

15. Las demás propiedades en aquella parte que exceda de la renta catastral de 10.000 pesetas.

En relación con los grupos 3.º, 5.º, 6.º, 10, 11 y 15, se entenderá que, en donde no rija el Catastro, se computará como renta el líquido imponible, en la forma que se determina en el párrafo último de la base tercera.

Algunas excepciones

Base séptima. Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a los bienes comunes pertenecientes a los Municipios, ni a los bienes del Estado, y de la provincia que no tengan el carácter de propiedad privada.

Quedarán también exceptuados de adjudicación temporal y de expropiación, pero no del gravamen sobre la renta, los terrenos destinados a explotaciones forestales y los de pastos, no susceptibles de un cultivo permanente en su 75 por 100. Sin embargo, cuando se trate de dehesas no laborables, incluidas en el apartado 3.º de la base sexta, serán expropiadas para constituir el patrimonio comunal del pueblo respectivo.

Además, la Junta Central o el Instituto, a instancia de parte interesada, exceptuará de la expropiación aquellas fincas que por su ejemplar explotación o transformación sirvan como tipo de perfección técnica y económica.

Poca indemnización. A la Iglesia, nada

Base octava. En las expropiaciones se procederá con arreglo a las siguientes normas:

a) Cuando se trate de propiedades de origen señorial. Esto es, de aquellas fincas que pertenecieron a las familias nobles, privadas del se-

ñorio jurisdiccional, por decreto de las Cortes en 6 de Agosto de 1811; únicamente se indemnizará al propietario del importe de las mejoras realizadas por él en el fundo.

b) Igual criterio se aplicará a las pertenecientes a la Iglesia y Comunidades religiosas.

c) Las demás propiedades se capitalizarán por la renta territorial, catastrada o amillarada, que disfrute el propietario, deducidos los gravámenes, conforme a lo establecido en la base tercera.

d) Los tipos de capitalización serán: el 4 por 100, cuando la renta sea inferior a 10.000 pesetas; el 5 por 100, en la cantidad que exceda de 10.000 hasta 20.000; el 7 por 100, en el exceso de 20.000 hasta 30.000; el 10 por 100, en el de 30.000 hasta 50.000; el 15 por 100, en el de 50.000 hasta 100.000; el 25 por 100, en el de 100.000 hasta 200.000, y el 50 por 100, en el de 200.000 en adelante.

e) Las mejoras que, al amparo de la legislación vigente, no hayan sido catastradas aún, serán objeto de la adecuada indemnización.

f) El importe de las expropiaciones se hará efectivo en inscripciones de la Deuda pública Interior al 4 por 100.

El tenedor de estas inscripciones sólo podrá disponer anualmente de un 10 por 100 de las mismas, siendo el resto intransferible por actos intervivos e inembargables, durante un plazo mínimo de cinco años, que el Gobierno podrá aumentar a diez.

Será requisito necesario para el percibo de los cupones no encontrarse el titular de la inscripción ni la familia a él sujeta en condiciones de absentismo; conforme determinará el Reglamento, el cual también fijará las precauciones que estime oportunas para evitar la expatriación de capitales.

g) Si la finca objeto de la expropiación se hallase gravada en alguna forma se deducirá de su importe el valor de la carga, que será satisfecho por el Estado a quien corresponda.

h) El Estado, una vez expropiada la tierra, sustituirá al dueño en los derechos dominicales, y encargará al Instituto de Reforma Agraria que, tomando por bases las reglas catastrales, fije las rentas tipos para los campesinos asentados.

Ocupaciones temporales

Base novena. Mientras la expropiación se lleva a cabo, los bienes a que se refiere la base sexta, si no estuvieran comprendidos en las excepciones de esta ley, podrán ser objeto de ocupación temporal para anticipar los asentamientos, y durante esta situación el propietario percibirá un canon, que será fijado por la Junta central o el Instituto de Reforma Agraria, si estuviere ya organizado.

Juntas locales agrarias

Base décima. Bajo la jurisdicción de la Junta central se organizarán las Juntas locales agrarias, constituidas bajo la presidencia del juez de Primera Instancia e Instrucción, por representantes de los obreros campesinos y de los propietarios en número igual, que en ningún caso excederá de cuatro por cada clase.

Siempre que no exija lo contrario la gran extensión o diversidad de los términos municipales, se procurará la existencia de una sola Junta, por partido judicial, pero quedando la Junta Central facultada para constituir Juntas locales en aquellas poblaciones donde lo considere preciso.

La Junta Central estará también facultada para la creación de Juntas, en aquellas comarcas agrícolas en que las considere necesarias.

Censos de campesinos

Base 11. Constituidas las Juntas locales, procederán inmediatamente a la formación del censo de campesinos asentables, con relación nominal y circunstanciada, en que se expresen los nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar. Este censo estará dividido en los tres grupos siguientes:

a) Jornaleros, propiamente dichos, es decir, campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierra.

b) Pequeños propietarios, que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución rústica anual.

c) Pequeños arrendatarios o aparceros, que exploten menos de diez hectáreas de seco o de una de riego.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos, se colocarán en el que se adapte mejor a sus condiciones, a juicio de la Junta local.

Formado el censo, se fijará en los sitios de costumbre, por el plazo de

ocho días, a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio o Municipios a quienes afecte y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Las Juntas locales elevarán a la Central el Censo de personas asentables y las reclamaciones presentadas con su correspondiente informe, para que, en su vista, resuelva aquella su aprobación o reforma y, en todo caso, determine el cupo de asentamientos en cada término.

Conocido su respectivo cupo, cada una de las Juntas locales procederá a la determinación de los campesinos que han de ser asentados, siguiendo el orden establecido en esta Base. Dentro de cada grupo se dará preferencia a los cultivadores, a cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de esta categoría tendrán derecho de prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe, si no se llegara a la expropiación definitiva o les reemplazaran otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe, según prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que haya durado el asentamiento, les serán reconocidas e indemnizadas.

El crédito hipotecario

Base 17. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas Bases y el alcance de esta reforma, en cuanto se relaciona con el crédito territorial, dando cuenta de tales preceptos a las Cortes.

Plan de colonización

Base 18. El Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento de la Base tercera que le encomienda la dirección de los trabajos encaminados a transformar la constitución del agro español, queda autorizado para estructurar el plan de colonización en las provincias a que se extiende la reforma.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación y canales y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para emplear en tales trabajos la población obrera campesina, en paro forzoso.

Base 19. Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario mecánico y vivo que pertenezca a los actuales explotadores especiales, en cuanto no se de las fincas ocupadas. Asimismo, determina en estas Bases.

Base 16. Las Comunidades, una vez poseídas de las tierras, acordarán, por mayoría de votos, la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terrenos, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fundos indivisibles e inalienables, haciéndose sus deslindes de modo que constituyan, dentro de su terreno continuo, formas apropiadas y servidumbres, verdaderas unidades agrarias. La Comunidad regulará la utilización de las casas de labor y demás edificaciones que existieren en las fincas ocupadas, así como las reparaciones y mejoras de las mismas y la construcción de nuevos edificios.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe, si no se llegara a la expropiación definitiva o les reemplazaran otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe, según prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que haya durado el asentamiento, les serán reconocidas e indemnizadas.

El crédito hipotecario

Base 17. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas Bases y el alcance de esta reforma, en cuanto se relaciona con el crédito territorial, dando cuenta de tales preceptos a las Cortes.

Plan de colonización

Base 18. El Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento de la Base tercera que le encomienda la dirección de los trabajos encaminados a transformar la constitución del agro español, queda autorizado para estructurar el plan de colonización en las provincias a que se extiende la reforma.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación y canales y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para emplear en tales trabajos la población obrera campesina, en paro forzoso.

Base 19. Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario mecánico y vivo que pertenezca a los actuales explotadores especiales, en cuanto no se de las fincas ocupadas. Asimismo, determina en estas Bases.

Base 16. Las Comunidades, una vez poseídas de las tierras, acordarán, por mayoría de votos, la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terrenos, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fundos indivisibles e inalienables, haciéndose sus deslindes de modo que constituyan, dentro de su terreno continuo, formas apropiadas y servidumbres, verdaderas unidades agrarias. La Comunidad regulará la utilización de las casas de labor y demás edificaciones que existieren en las fincas ocupadas, así como las reparaciones y mejoras de las mismas y la construcción de nuevos edificios.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe, si no se llegara a la expropiación definitiva o les reemplazaran otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe, según prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que haya durado el asentamiento, les serán reconocidas e indemnizadas.

El crédito hipotecario

Base 17. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas Bases y el alcance de esta reforma, en cuanto se relaciona con el crédito territorial, dando cuenta de tales preceptos a las Cortes.

Plan de colonización

Base 18. El Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento de la Base tercera que le encomienda la dirección de los trabajos encaminados a transformar la constitución del agro español, queda autorizado para estructurar el plan de colonización en las provincias a que se extiende la reforma.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación y canales y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para emplear en tales trabajos la población obrera campesina, en paro forzoso.

Base 19. Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario mecánico y vivo que pertenezca a los actuales explotadores especiales, en cuanto no se de las fincas ocupadas. Asimismo, determina en estas Bases.

Base 16. Las Comunidades, una vez poseídas de las tierras, acordarán, por mayoría de votos, la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terrenos, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fundos indivisibles e inalienables, haciéndose sus deslindes de modo que constituyan, dentro de su terreno continuo, formas apropiadas y servidumbres, verdaderas unidades agrarias. La Comunidad regulará la utilización de las casas de labor y demás edificaciones que existieren en las fincas ocupadas, así como las reparaciones y mejoras de las mismas y la construcción de nuevos edificios.

ocho días, a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio o Municipios a quienes afecte y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Las Juntas locales elevarán a la Central el Censo de personas asentables y las reclamaciones presentadas con su correspondiente informe, para que, en su vista, resuelva aquella su aprobación o reforma y, en todo caso, determine el cupo de asentamientos en cada término.

Conocido su respectivo cupo, cada una de las Juntas locales procederá a la determinación de los campesinos que han de ser asentados, siguiendo el orden establecido en esta Base. Dentro de cada grupo se dará preferencia a los cultivadores, a cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de esta categoría tendrán derecho de prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe, si no se llegara a la expropiación definitiva o les reemplazaran otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe, según prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que haya durado el asentamiento, les serán reconocidas e indemnizadas.

El crédito hipotecario

Base 17. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas Bases y el alcance de esta reforma, en cuanto se relaciona con el crédito territorial, dando cuenta de tales preceptos a las Cortes.

Plan de colonización

Base 18. El Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento de la Base tercera que le encomienda la dirección de los trabajos encaminados a transformar la constitución del agro español, queda autorizado para estructurar el plan de colonización en las provincias a que se extiende la reforma.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación y canales y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para emplear en tales trabajos la población obrera campesina, en paro forzoso.

Base 19. Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario mecánico y vivo que pertenezca a los actuales explotadores especiales, en cuanto no se de las fincas ocupadas. Asimismo, determina en estas Bases.

Base 16. Las Comunidades, una vez poseídas de las tierras, acordarán, por mayoría de votos, la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terrenos, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fundos indivisibles e inalienables, haciéndose sus deslindes de modo que constituyan, dentro de su terreno continuo, formas apropiadas y servidumbres, verdaderas unidades agrarias. La Comunidad regulará la utilización de las casas de labor y demás edificaciones que existieren en las fincas ocupadas, así como las reparaciones y mejoras de las mismas y la construcción de nuevos edificios.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe, si no se llegara a la expropiación definitiva o les reemplazaran otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe, según prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que haya durado el asentamiento, les serán reconocidas e indemnizadas.

El crédito hipotecario

Base 17. El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas Bases y el alcance de esta reforma, en cuanto se relaciona con el crédito territorial, dando cuenta de tales preceptos a las Cortes.

Plan de colonización

Base 18. El Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento de la Base tercera que le encomienda la dirección de los trabajos encaminados a transformar la constitución del agro español, queda autorizado para estructurar el plan de colonización en las provincias a que se extiende la reforma.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así en lo relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación y canales y demás trabajos de colonización, se entenderá autorizado el Instituto para emplear en tales trabajos la población obrera campesina, en paro forzoso.

Base 19. Se procurará adquirir, mediante indemnización, el capital mobiliario mecánico y vivo que pertenezca a los actuales explotadores especiales, en cuanto no se de las fincas ocupadas. Asimismo, determina en estas Bases.

Base 16. Las Comunidades, una vez poseídas de las tierras, acordarán, por mayoría de votos, la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terrenos, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fundos indivisibles e inalienables, haciéndose sus deslindes de modo que constituyan, dentro de su terreno continuo, formas apropiadas y servidumbres, verdaderas unidades agrarias. La Comunidad regulará la utilización de las casas de labor y demás edificaciones que existieren en las fincas ocupadas, así como las reparaciones y mejoras de las mismas y la construcción de nuevos edificios.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas quedarán sometidos al régimen establecido en el derecho común para el poseedor de buena fe, si no se llegara a la expropiación definitiva o les reemplazaran otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe, según prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que haya durado el asentamiento,

- 3 PAÑOS** para vajilla **0.95**
- MANTAS** de algodón **0.75**
- DELANTALES** cocina con pelo **0.50**
- COLCHONES** clase forcida, el corte **6.75**
- MANTONES** pelo y paño, negros **15.50**
- SABANAS** blancas de gran calidad **3.50**
- MANTAS** de cuna todo lana **4.50**
- 3. SERVILLETAS** damasco para comida **1.15**
- CALCETINES** caballero de lana **0.50**
- COLCHAS** de piqué matrimonio grande **6.90**
- 3 CALCETINES** para caballero gran duracion **0.95**
- CAMISAS** de ojal para señora **1.60**
- COLCHAS** de seda, preciosas **6.90**
- CALCETINES** para niños **0.20**
- PANTALONES** de punto inglés **0.60**
- MANTAS** lana fina 2 caras matrimonio **29.90**
- MANTAS** para viaje, practicas **2.60**
- MANTAS** de Palencia camera grande **9.95**
- CORBATAS** ultima novedad **0.75**
- ABRIGOS** para señora cuello piel **9 pías**
- JERSEYS** de lana y seda, desde **2.75**

Quando todos suben....

la **CASA MAYO** baja sus precios produciendo una verdadera revolución comercial con su formidable...

# LIQUIDACIÓN.

¡¡SENSACIONAL!! 5000 MANTAS DE LANA A MITAD DE SU VALOR. ...

## CASA MAYO

Isabel la Católica. n.º 12 SEGOVIA (Frente a la Zapatería la Imperial)

Con objeto de distribuir lo más posible entre toda nuestra clientela los múltiples artículos que ofrecemos a estos precios, advertimos al público, limitamos cantidad en todas las ventas. Los días 29 y 30 que permanecerá el establecimiento cerrado, pueden examinar en la exposición y escaparates la realidad de nuestros precios.

**APERTURA 1.º día: MARTES 1.º DICIEMBRE**

- SABANAS** rosele de gran resultado **1.95**
- MANTAS** todo lana, tamaño grande **5.90**
- MANTAS** de Palencia para matrimonio **13.50**
- COJINES** de seda, rellenos de lana **1 pía.**
- BABEROS** de seda para niños **0.15**
- ALMOADAS** con vainica **0.80**
- PIEZAS** de tela blanca **3.95**
- CAMISetas** para niños de punto inglés **0.60**
- FRANELAS** de dibujo para batas **0.95**
- TAPETES** de paño bordados **1.35**
- CAMISetas** para señora de punto inglés **1.70**
- COLCHAS** de piqué con fleco **3.90**
- 3 PAÑUELOS** jaralón para señora **0.60**
- MANTELENA** color 6 cubiertos **5.45**
- CAMISetas** punto inglés caballero **2.60**
- PAÑETES** de flores gran novedad **0.90**
- PANTALONES** señora punto inglés **1.75**
- 3 PAÑUELOS** jaralón para caballero **0.95**
- TOALLAS** de seda desde **5 centimos**

# CASA MAYO

ISABEL LA CATOLICA, 12

(Frente a la zapatería La Imperial)--SEGOVIA